

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S. y otro
ASUNTO	No accede a Embargos
RADICADO	2020 00239

En atención al escrito anterior presentado por la apoderada judicial de la parte demandante (Documento pdf #03, Cuaderno No. 02 del Expediente Digital), El Despacho no accede a decretar el embargo de cuentas bancarias, toda vez que por auto de 12 de noviembre del pasado año (Documento pdf#2, Cuaderno 2), ya se había ordenado el embargo con respecto a las mismas entidades bancarias.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSAACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb3269bfd0d0f7093c73488fe1cdfd7e4efb005d22482a71adb710cdd6f331bf

Documento generado en 01/07/2021 11:01:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**